



CONFERENCIA DE ARCHIVEROS DE UNIVERSIDADES

Grupo de Trabajo de IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES ADMINISTRATIVAS

Propuestas de IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES

Expedientes académicos de Doctorado

PROPUESTA DE REFUNDICIÓN DE LAS PROPUESTAS DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES:

"EXPEDIENTES PARA LA OBTENCIÓN DE LA
SUFICIENCIA INVESTIGADORA" (Carlos Asensio
Die, Universidad de Alicante),
"PROYECTOS DE TESIS DOCTORALES" (Elvira
San Millán, Universidad Rey Juan Carlos), y
"EXPEDIENTES DE LECTURA DE TESIS
DOCTORALES" (Pilar Gil García, Universidad de
Castilla-La Mancha), junto a los
COMENTARIOS FORMULADOS POR LA
COORDINADORA DEL "GRUPO DE
IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES"
(Lidón Paris Folch, Universitat Jaume I)

Archivo Universitario: -----

Responsable de la Propuesta: -----

Dirección y Teléfono: -----

Servicios consultados: -----

Fecha de la propuesta: Mayo de 2000

Fecha de actualización de la propuesta: -----

1. DATOS DE IDENTIFICACION

2. PROCEDENCIA

3. PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Denominación de la serie:

Expedientes académicos de Doctorado

1.2. Definición:

Conjunto de documentos generados durante el desarrollo de los procedimientos establecidos para la realización de los estudios universitarios necesarios para acceder al grado académico de Doctor.

1.3. Fechas extremas:

1.3.1. Serie: ----

1.3.2. Fracción de serie: ----

1.4. Legislación:

1.4.1. Legislación General:

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE 1 septiembre 1983).

- Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios posgraduados (BOE 16 febrero 1985).
Corrección de errores en el BOE nº 69 de 21 de marzo de 1985.

-Modificaciones del Real Decreto 185/1985:

- Real Decreto 1561/1985, de 28 de agosto, por el que se modifica la disposición final primera del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado. (BOE 4 septiembre 1985)

- Real Decreto 86/1987, de 16 de enero, por el que se regulan las condiciones de homologación de títulos extranjeros de educación superior (BOE 23 enero 1987)

- Real Decreto 1397/1987, de 13 de noviembre, por el que se completan las previsiones del Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, sobre plazos para la presentación de Tesis Doctorales conforme a la normativa anterior a dicho Real Decreto (BOE 18 noviembre 1987)

- Real Decreto 537/1988, de 27 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, que regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición de Título de Doctor y otros estudios de postgrado (BOE 3 junio 1988)

- Real Decreto 823/1989, de 7 de julio, por el que se añade al Real Decreto 185/1985, de 23 de enero, una disposición adicional que reconoce el Título de Doctor del Instituto Universitario Europeo de Florencia (BOE 11 julio 1989)

- Real Decreto 778/1998 de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del Título de Doctor y otros estudios de postgrado (BOE 1 mayo 1998).[\(1\)](#)

1.4.2. Legislación Específica:

- Estatutos de las Universidades

- Normas reguladoras de los estudios de Tercer Ciclo de cada Universidad

- Reglamentos y acuerdos de la Comisión de Doctorado de cada Universidad

1.5. Trámite administrativo:

Analizando el procedimiento general para la realización de estudios de Doctorado, se pueden distinguir tres fases o trámites administrativos relacionados entre sí a los que se corresponderían tres subseries complementarias: "expedientes para la obtención de la suficiencia investigadora", "proyectos de tesis doctorales" y "expedientes de lectura de tesis doctorales" cuyos trámites son los que se enuncian a continuación según el plan anterior a 1998 (plan viejo) y posterior a dicha fecha (plan nuevo)

1. DESARROLLO DEL TRÁMITE SEGÚN EL "PLAN VIEJO" (anterior al año 1998):

(Subserie "Expedientes para la obtención de la suficiencia investigadora":)

Abarcaría desde que el doctorando, licenciado por una Universidad Española, [\(2\)](#) se matricula en el Programa de Doctorado hasta que obtiene la Suficiencia Investigadora:

- Impreso de Solicitud de Preinscripción durante un plazo establecido (primera quincena de septiembre) en la Secretaría del Departamento Universitario correspondiente del Programa de Doctorado elegido. Toda preinscripción debe ir acompañada con el Visto Bueno de un Tutor, por

tanto, los solicitantes deberán ponerse en contacto con algún profesor del programa de Doctorado, a fin de que se les designe un Tutor.

- Resolución por los Departamentos de las solicitudes presentadas tras el cierre del plazo de preinscripción, utilizando los criterios de valoración propios de cada Programa de Doctorado. La lista provisional de aspirantes admitidos se hará pública en el tablón de anuncios del Departamento.

- Los aspirantes admitidos podrán formalizar su matrícula en la Sección Tercer Ciclo y Títulos Propios.

- Para formalizar la matrícula es necesario:

1.-Cumplimentar el impreso normalizado de matrícula.

2.-Dos fotografías tamaño carnet para la confección del expediente y carnet de estudiante de Tercer Ciclo

3.-Entregar una fotocopia compulsada del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o el resguardo de haberla solicitado.

4.-Certificado Académico de los estudios de Licenciado.

5.-Entregar el resguardo de pago de las tasas académicas (impreso de autoliquidación debidamente sellado por la entidad bancaria correspondiente). El pago podrá realizarse en una entidad bancaria autorizada.

6.-Fotocopia del DNI (optativo).

7.- En caso de matrícula gratuita, la documentación necesaria para su justificación.

- Terminado el plazo de matrícula, se remitirán los listados definitivos de matriculados a los Departamentos.

- Previamente a la defensa de la Tesis Doctoral, el doctorando debe obtener un mínimo de 32 créditos en el Programa en que esté inscrito, distribuidos en dos periodos.

- Los programas de Doctorado se estructuran en Cursos y Seminarios de los siguiente tipos:

A) Cursos o Seminarios relacionados con la metodología y formación en técnicas de investigación (Tipo A).

B) Cursos o Seminarios sobre los contenidos fundamentales de los campos científicos, técnicos a artístico a los que esté dedicado el programa de Doctorado (Tipo B).

C) Cursos o Seminarios relacionados con campos afines del programa y que sean de interés para el proyecto de la Tesis doctoral del doctorando (Tipo C).

- En cada Programa de Doctorado, el Departamento especificará el carácter obligatorio u optativo de los Cursos o Seminarios que lo estructuren.
- A cada uno de los Cursos y Seminarios, se le asigna un número de créditos, atendiendo a la duración de los mismos, teniendo en cuenta que cada crédito equivale a diez horas lectivas.
- Es necesario la realización de un o varios Trabajos de Investigación.
- Matrícula de 20 créditos como mínimo en el primer curso (Real Decreto 778 de 30 de abril de 1998)
- Matrícula de 12 créditos en el segundo curso (Con los Trabajos de Investigación) (Real Decreto 778 de 30 de abril de 1998).
- Una vez superados ambos períodos, se hará una valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando, en los distintos seminarios y cursos y período de investigación, realizados por el mismo, en una exposición pública efectuada ante un tribunal único para cada Programa. La superación de esta valoración garantizará la Suficiencia Investigadora del doctorando.
- Solicitar al Director del Departamento el reconocimiento de Suficiencia Investigadora, adjuntando a la misma el certificado del expediente académico del Tercer Ciclo y la relación de actividades de investigación desarrolladas.
- Es necesario para la obtención de la Suficiencia Investigadora:
 - * El Informe del Tutor
 - * Las actividades de investigación realizadas.
 - * Las calificaciones obtenidas en cada Curso o Seminario.
- El trámite para la presentación del Trabajo de Investigación ante el tribunal lo hace el Departamento. Impreso firmado por el Tutor y el director del Trabajo de Investigación. Matrícula del trabajo de investigación.
- Se forma el expediente académico con los números de los créditos en total que han de conseguirse -32-
- Se inscribe la Tesis en el Departamento con un resumen del contenido de la misma y su título.

- Solicitud de la Suficiencia Investigadora a la Comisión de Doctorado.
- Acuerdo de la Comisión de Doctorado del reconocimiento de la suficiencia investigadora y notificación al doctorando de la resolución.

(Subserie "Proyectos de tesis doctorales":(3)

Se trata de la presentación, por parte del doctorando, del Proyecto de tesis; de la aprobación, por parte del Consejo de Departamento/Instituto, del mismo; y del archivado y remisión de una copia a la Comisión de Doctorado, en donde queda registrada. Entre el primer y último de estos actos, según se desprende de las fechas, pueden transcurrir unos días o varios meses:

- El trámite se abre a instancia del interesado que presenta el Proyecto de Tesis al Director del Departamento.
- El Director del Departamento lo presenta al Consejo de Departamento que acuerda o no su aprobación.
- Una vez aprobado el Proyecto el Director anota el archivado del Proyecto y remite copia a la Comisión de Doctorado que prosigue las actuaciones tras el correspondiente registro.

(Subserie "Expedientes de lectura de tesis doctorales":)

Corresponde al procedimiento establecido para proceder a la presentación y lectura de una tesis doctoral con el fin de acceder al grado académico de Doctor:

- El Departamento remite a la Comisión de Doctorado:

- * Solicitud de admisión a trámite de la tesis, con la conformidad del Departamento a su presentación, firmada por el director del Departamento

- * Autorización del director de la tesis para su presentación

- * La tesis doctoral

- El ejemplar de la tesis doctoral se deposita en la Secretaría General de la Universidad con el fin de que pueda ser consultada por los doctores que lo deseen en el plazo de un mes.

- La Comisión de Doctorado comunica a todos los Departamentos que la tesis doctoral queda en depósito en Secretaría General durante 30 días naturales para ser examinada por los doctores que lo deseen.

- Transcurrido el plazo, en función de los escritos presentados, la Comisión de Doctorado decide si la tesis se admite a trámite o se retira y lo comunica al Departamento.

- El Departamento envía a la Comisión de Doctorado una propuesta de tribunal solicitando su nombramiento.

- La Comisión de Doctorado elige entre los candidatos propuestos a 5 miembros titulares y 2 miembros suplentes y eleva la propuesta definitiva al Rector de la Universidad quien procede a su nombramiento.

- La Comisión de Doctorado notifica a los miembros del tribunal su nombramiento.

- Se inicia el plazo de un mes durante el cual los miembros del tribunal deben remitir a la Comisión de Doctorado un informe sobre las posibilidades de defensa de la tesis doctoral.

- La Comisión de Doctorado comunica al doctorando la composición del tribunal. En el plazo de una semana, el doctorando ha de enviar a cada uno de los miembros un ejemplar de su curriculum y otro de la tesis doctoral.

- Recibidos los informes, la Comisión de Doctorado remite un escrito al Presidente del tribunal con el fin de que se fije la fecha y el lugar para el acto de mantenimiento y defensa de la tesis doctoral.

- La Comisión de Doctorado envía al centro docente donde se vaya a realizar la lectura de la tesis, con el fin de que se cumplimente, la siguiente documentación:

* Impreso de recogida de datos para el fichero mecanizado de tesis doctorales, Base de datos TESEO.

* Modelo del impreso "acta de grado de Doctor"

- Se procede a la lectura de la tesis doctoral.

- El centro docente donde se realizó la lectura remite a la Comisión de Doctorado:

*Impreso de recogida de datos para el fichero mecanizado de tesis doctorales, base de

datos TESEO, cumplimentado con los datos de la tesis doctoral

* Original del acta de grado de doctor

* Original de la carta de pago de tasas por la lectura de la tesis

- La Comisión de Doctorado remite al Consejo de Universidades, el original y una copia del impreso de recogida de datos para el fichero mecanizado de tesis doctorales, base de datos TESEO, cumplimentado con los datos y resumen de la tesis doctoral.

2. DESARROLLO DEL TRÁMITE SEGÚN EL PLAN NUEVO (desde el año 1998):

(Subserie "Expedientes para la obtención de la suficiencia investigadora":)

- Solicitud de admisión a un programa de Doctorado dentro del plazo de preinscripción (septiembre) por parte del estudiante dirigida al Departamento responsable.

- Resolución por parte del Departamento de las solicitudes presentadas. Se asigna tutor a cada estudiante; se publica la lista de estudiantes admitidos y lo comunica a los admitidos.

- Formalización de la matrícula por parte del estudiante en el Negociado de Tercer Ciclo.

- Terminado el plazo de matrícula, los listados definitivos de alumnos están disponibles a través de la red (Infoacademica) para Departamentos y profesores.

- Realización por parte del estudiante de los cursos y trabajos de investigación del curso académico.

- Matrícula de los cursos y trabajos de investigación (total: 32 créditos) que se realicen cada curso académico en el Negociado de Tercer Ciclo. En total hay que realizar 32 créditos, distribuidos entre período de docencia (20) y de investigación (12). No hay límites de plazos.

- En su caso, previa solicitud, expedición de los certificados acreditativos del período de docencia y/o de investigación.

(Subserie "Proyectos de tesis doctorales":)

- Presentación por parte del estudiante del Proyecto de Tesis Doctoral en el Departamento.

- Resolución favorable del Vicerrectorado de Investigación y Planificación a dicho proyecto.

- Valoración de los conocimientos adquiridos por el doctorando mediante una exposición pública efectuada ante un tribunal (único para cada Programa) para obtener el reconocimiento de suficiencia investigadora.

- Remisión del Acta de Suficiencia Investigadora desde el Departamento a Tercer Ciclo. (4)

(Subserie "Expedientes de lectura de tesis doctorales":

- Realización de la tesis doctoral (sin límite de tiempo).

- Autorización de presentación de la tesis doctoral y propuesta del Tribunal:

* El alumno presenta la tesis en el Departamento.

* Con el Visto Bueno del Consejo de Departamento presenta la documentación en Tercer Ciclo.

- Abono de tasas del depósito de tesis.

- Designación , Aceptación y Constitución de Tribunal, desde Tercer Ciclo.

- Remisión por parte del doctorando en un plazo de siete días a todos los miembros del tribunal (titulares y suplentes) de la tesis y curriculum vitae.

- Remisión de los informes y autorización de la defensa de la tesis por parte del tribunal y de la Comisión d'Investigació i Doctorat a Tercer Ciclo .

- Comunicación por parte del presidente de la tesis al Servicio de Gestión Académica la fecha y hora de lectura de tesis .

- Comunicación de la fecha y hora de lectura de la tesis a la Unidad de Gestión, quien se encarga de los asuntos económicos.

- Preparación de la documentación para el día de la lectura por parte de Tercer Ciclo.

- Lectura de Tesis Doctoral.

- Remisión de la ficha de datos de la tesis al Consejo de Universidades, por parte de Tercer Ciclo.

- Remisión del original de la tesis a la Biblioteca-Centro de documentación(Archivo General) para su archivo.

1.6. Documentos básicos que componen el expediente:

(Subserie "Expedientes para la obtención de la suficiencia investigadora":)

- Solicitud de preinscripción.
- Solicitud de inscripción del interesado al Departamento responsable, adjuntando documentación y curriculum, de conformidad con los requisitos exigidos en cada caso por el Departamento responsable del Programa.
- Impreso de matrícula firmado por el Tutor.
- Documentación adjunta necesaria:
 - * Título oficial de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto (Compulsa)
 - * Certificación académica de la Licenciatura.
 - * Curriculum.
 - * Dos fotos tamaño carnet.
 - * Fotocopia del DNI.
 - * Matrículas de los cursos para la obtención de los créditos.
- Carta de pago de las tasas académicas requeridas en cada curso.
- Relación de los cursos y créditos obtenidos.
- Inscripción en el Departamento de la Tesis con la presentación de un resumen y el título correspondiente.
- El/Los Trabajos de Investigación.[\(5\)](#)
- Presentación de Proyecto de Tesis Doctoral.
- Resolución del Departamento de admisión del Proyecto de la Tesis Doctoral.
- Informe del Tutor.
- Valoración Global del Departamento
- Resolución del Departamento con el reconocimiento de la Suficiencia Investigadora.
- Certificado-Diploma acreditativo de los estudios realizados.

(Subserie "Proyectos de tesis doctorales":)

- Oficio de remisión del Director de Departamento/Instituto, a la Comisión de Doctorado, de los Proyectos de Tesis Doctoral aprobados por el Consejo de Departamento/Instituto.

- Proyectos de Tesis Doctoral constituidos por un impreso (6), de la Universidad de Alicante, en pliego de doble folio, numerado de las páginas 1 a 4, en que se reflejan los siguientes actos:

* Instancia de presentación del Proyecto de Tesis doctoral dirigida al director del Departamento; presenta el sello y número del Registro de Entradas de la Comisión de Doctorado con fecha posterior a la instancia ya que es resultado de la remisión a la Comisión de Doctorado reflejada en la parte inferior de la página 4.

* Proyecto en que constan los apartados:

- 1) Antecedentes y estado actual del tema
- 2) Bibliografía más relevante
- 3) Objetivos de la investigación
- 4) Metodología, hipótesis y plan de trabajo

aparece firmada por el doctorando con el visto bueno del director/es de la tesis.

* Acuerdo del Consejo de Departamento/Consejo Permanente del Departamento (según se establezca en el Reglamento interno del mismo) de aprobación del Proyecto, firmado por el Secretario del Departamento con el visto bueno del Director.

* Anotación, del Director del Departamento, de archivado del ejemplar original del Proyecto de Tesis y de remisión de una copia a la Comisión de Doctorado, que le da entrada mediante el sello de que se habla en la pág.1 del impreso.

(Subserie "Expedientes de lectura de tesis doctorales":)

- Solicitud de admisión a trámite de la tesis.

- Autorización del Departamento a la presentación de la tesis.

- La tesis doctoral.

- Escritos sobre la tesis doctoral presentados por doctores, si se presentan.

- Certificado del Presidente de la Comisión de Doctorado indicando si puede continuarse o no el trámite.

- Propuesta de tribunal remitida por el Departamento a la Comisión de Doctorado.
- Propuesta definitiva de tribunal elevada por la Comisión de Doctorado al Rector.
- Resolución del Rector nombrando tribunal.
- Nombramiento a los miembros del tribunal.
- Comunicación de la Comisión de Doctorado al Doctorando sobre la composición del tribunal.
- Informes de los miembros del tribunal sobre la tesis doctoral.
- Comunicación de la Comisión de Doctorado al presidente del tribunal para que fije lugar y fecha del acto de mantenimiento y defensa de la tesis doctoral.
- Solicitud del doctorando para obtener una copia de los informes emitidos por los miembros del tribunal, si se solicita.
- Oficio de remisión enviando al doctorando una copia de los informes emitidos por los miembros del tribunal, en su caso.
- Oficio de remisión de documentación dirigida por la Comisión de Doctorado al centro docente donde se va a realizar la lectura.
- Oficio de remisión de documentación dirigida por el centro docente donde se realizó la lectura a la Comisión de Doctorado.
- Acta de grado de doctor.
- Carta de pago de tasas por la lectura de tesis doctoral.
- Oficio de remisión del impreso de recogida de datos para el fichero mecanizado de tesis doctorales, base de datos TESEO, dirigido por la Comisión de Doctorado al Consejo de Universidades.
- Impreso de recogida de datos para el fichero mecanizado de tesis doctorales, base de datos TESEO, cumplimentado con los datos de la tesis.

1.7. Ordenación de la serie:

1.7.1. Unidad productora: ----

1.7.2. Archivo:

Alfabética (serie y subseries de expedientes) y numérica (serie facticia de tesis)

1.8. Series relacionadas:

- Actas de Cursos de Doctorado.
- Expedientes de admisión al Programa de Doctorado.
- Expedientes de becas del MEC para estudiantes de Doctorado.
- Expedientes de expedición del Certificado-Diploma (nueva serie)
- Expedientes de expedición del Título de Doctor.
- Expedientes de mención de Doctorado Europeo (nueva serie)
- Expedientes de premios extraordinarios de Doctorado.
- Libros de actas de tesis doctorales.
- Registro de proyectos de tesis doctorales.
- Registro de tesis doctorales.

1.9. Documentos recapitulativos y publicaciones íntegras o parciales:

1.9.1. Documentos recapitulativos:

- Fichas de registro de la Unidad de Ordenación Académica por alumno con el título de la Tesis y Programas de Doctorado.
- Fichas de registro de proyectos de tesis doctorales del Departamento, con el título y el resumen del contenido del mismo.
- Impreso de recogida de datos para la base de datos TESEO.
- Indizaciones alfabéticas de los proyectos de tesis doctorales.
- Libro de actas de tesis doctorales.
- Listado de alumnos doctorandos
- Oficios de remisión de los Proyectos aprobados en que se hace relación marginal de los doctorandos que presentaron proyecto en un Departamento o un Instituto Universitario.
- Registro de proyectos de tesis doctorales.
- Registro de tesis doctorales.

1.9.2 Publicaciones:

- Base de datos TESEO.
- Normas reguladoras de estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.
- Programas de Doctorado.
- Tesis doctorales publicadas.

1.10. Número de ejemplares y lugares donde se conservan: -----

1.11. Observaciones:

Ver notas.

[Volver arriba](#) 

2. PROCEDENCIA:

2.1. Unidad administrativa (productora/otras unidades que intervienen en el trámite):

- Departamento/Instituto
- Comisión de Doctorado.
- Unidades de Tercer Ciclo.

2.2. Función básica de la unidad:

- Departamento/Instituto:

Básicamente el Departamento/Instituto actúa en dos campos distintos: la docencia y la investigación. Los expedientes de Proyectos de Tesis Doctoral se enmarcan en el terreno de la investigación. En su ámbito se gesta el proyecto de tesis. Un alumno de la especialidad decide el proyecto de tesis a realizar con el asesoramiento y supervisión del Director de la tesis que habitualmente es miembro del Departamento/Instituto. La instancia de presentación va dirigida al Director del Departamento y son sus órganos los que actúan en esta primera fase del trámite de Proyectos de Tesis. Así el Director de la Tesis da el visto bueno a la Memoria del Proyecto (pág.2-3 del impreso); el Consejo de Departamento, o el Consejo Permanente, aprueba el proyecto con la firma del Secretario y el visto bueno del Director, que, acto seguido, decreta el archivado y remisión del expediente a la siguiente instancia actuante. A partir de ese momento el trámite comienza su tercera fase y la actuación administrativa sale del ámbito de competencias del Departamento para pasar a la Comisión de Doctorado.

- **Comisión de Doctorado:**

La Comisión de Doctorado es un órgano colegiado, elegido por la Junta de Gobierno por un período de cuatro años, encargado de regular los estudios de tercer ciclo (programas de doctorado y presentación de tesis doctorales)

- **Unidades de Tercer Ciclo y Doctorado:**

Estudios de Doctorado y otros estudios de postgrado, para los que se exige la condición de licenciado

2.3. Observaciones:

La documentación que integra los "Expedientes académicos de Doctorado" puede estar o no centralizada en un único expediente y conservarse, según el caso, en uno o en diferentes archivos de gestión.

[Volver arriba](#) 

3. PROPUESTA DE CONSERVACION Y ELIMINACION

3.1. Valoración (administrativa, legal o jurídica, fiscal o económica, informativa, histórica):

- ADMINISTRATIVA: SI
- LEGAL O JURÍDICA: SI
- FISCAL O ECONÓMICA: NO
- INFORMATIVA: SI
- HISTÓRICA: SI

3.2. Propuesta de conservación y/o eliminación:

Conservación - Eliminación [\(7\)](#) - Periodo [\(8\)](#)

Ejemplar principal: SI NO

Ejemplar secundario: --- ---

3.3. Soportes alternativos:

Existe -Aconsejable -Tipo de soporte

3.3.1. Sustitución: NO NO -----

3.2. Conservación: NO SI digital o microforma

3.4. Acceso:

Restringido: SI

25 años o más: SI

Exige informe previo: SI

Libre acceso: NO

3.5. Observaciones:

El acceso a la información contenida en este tipo de expedientes está afectado por:

* Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, (BOE 29 junio 1985) artículo 57.

* Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 27 noviembre 1992), artículo 37.

* Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, (BOE 22 abril 1996), artículos 4 y 37.

El expediente contiene documentos de carácter personal y académico que pueden afectar a la intimidad de la vida de las personas y a su propia imagen, por lo que no pueden ser consultados públicamente sin que medie un consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de 25 años desde la muerte de la persona, si su fecha es conocida, o en otro caso, 50 años, a partir de la fecha de los documentos. En cualquier caso, siempre se podría acceder, previo informe, a la documentación no afectada por la reserva.

En lo que respecta al acceso a las tesis doctorales inéditas, el problema surge cuando el autor no ha autorizado expresamente su consulta. En estos casos, si se considera que la tesis doctoral ha sido divulgada mediante el propio acto público de su defensa, la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996 permitiría el libre acceso a este tipo de documentos. En caso contrario, su acceso sólo sería posible previo informe y autorización.

[Volver arriba](#) 

NOTAS

(1) A partir de la entrada en vigor de este Decreto, el procedimiento sufre modificaciones.

(2) Los titulados extranjeros han de realizar algunos trámites previos para poder matricularse en un programa de doctorado español, tal y como define el Real Decreto 778/1998 y la normativa propia de la Universidad.

(3) La serie Proyectos de Tesis Doctoral es reflejo, más que de un trámite completo, de la segunda fase de un trámite más amplio en cuatro fases y que culmina con los actos de expedición del título de doctor. Las fases del procedimiento serían:

1ª Programas de doctorado.

2ª Proyectos de tesis doctorales (el que nos ocupa).

3ª Lectura de tesis doctoral.

4ª Expedición del título de doctor.

En esta segunda fase la actuación se circunscribe al ámbito del Departamento. En la tercera fase actúa la Comisión de Doctorado, verdadero órgano neurálgico del trámite completo: ella organiza y apoya administrativamente todas las actuaciones y archiva y custodia la documentación hasta su remisión al Archivo Universitario y, si resulta necesario, interviene, junto con el Departamento, en diversas ocasiones una vez que la documentación ya es intermedia o histórica. Se pueden citar como ejemplo cotidiano la localización y contacto con el autor, o en su defecto con el Director de la Tesis, para la solicitud de permiso de consulta cuando el documento principal del trámite, la Tesis, ha pasado ya a la Biblioteca o al Archivo de la Universidad. Cabe citar también, como ejemplo menos habitual de este tipo de actuaciones posteriores al trámite, la necesidad que ha habido en la Universidad de Alicante de que la Comisión de Doctorado diligenciara, tras las localizaciones pertinentes, la sustitución por copias obtenidas por diversos medios de los originales de Tesis Doctorales, o de partes de ellas, seriamente deteriorados tras la inundación de septiembre de 1998.

La tercera fase del trámite está constituida por las actuaciones del Tribunal Juzgador de la Tesis. Al igual que ocurre con los Tribunales de Concursos Docentes, los de Tesis Doctorales son órganos académicos que se constituyen y disuelven en un corto período de tiempo resolviendo asuntos no exentos de posibles recursos y generando una documentación con vigencia legal e implicaciones académicas y económicas cuyos efectos se extenderán durante lustros. Al margen de los valores científicos e históricos que serán lo indeleble que el interés de la investigación y las catástrofes naturales y sociales permitan. No obstante la importancia intrínseca de las actuaciones de estos órganos carecen de sede y precisan de un órgano de apoyo que les asista en lo administrativo y económico. Si en el caso de los Tribunales docentes este órgano es el

Servicio de Personal, en el caso de las Tesis Doctorales es la Comisión de Doctorado la que asume dichas funciones teniendo que coordinarse con otros órganos como la Biblioteca-Archivo, en cuanto a las consultas; la Secretaría General-Gabinete Jurídico, en cuanto a temas legales, o Servicios Económicos y Servicio de Personal para todo lo relacionado con la formación de Tribunales y el pago de dietas. En este sentido la Comisión de Doctorado es el órgano medular del trámite. Y en el caso de la subserie Proyectos de Tesis Doctorales el Departamento, como instancia actuante, no deja de ser uno de estos órganos satélite de la Comisión de Doctorado.

(5) Los trabajos de investigación pueden no incluirse ya que no siempre se conservan los originales una vez que se ha calificado el curso.

(6) En ocasiones se añaden hojas manuscritas o mecanografiadas con la información que no cabe en el impreso.

(7) Cabría la posibilidad de eliminar en el archivo intermedio la documentación de trámite y la documentación adjunta a la solicitud de admisión.

(8) Períodos de conservación: 5 años en el archivo de gestión y conservación permanente en el archivo central/intermedio/histórico, según la estructura del sistema de archivos universitario.